

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-

0005438

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de septiembre de 1960, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscripto y reforma del estatuto de la Compañía LA LLAVE S.A. DE COMERCIO;

QUE los señores Antonio Ginatta Coronado y Eduardo Martínez Cevalón, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortiz Molineros, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 96.501.DIC.I. de 1996.11.05, que amplía el Informe No. 96.471.DIC.I. de 1996.10.14, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ABR-44-467 de 18 de noviembre de 1992, y, ABR-96-337 de octubre 17 de 1996;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de LA LLAVE S.A. DE COMERCIO, en NUEVE MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en NUEVE MILLONES DE acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que le ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 14 de septiembre de 1960, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CO-UNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 NOV 1996

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

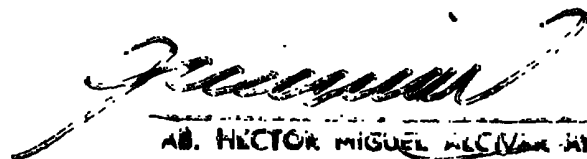
MY/HRueV/HLH
Exo. No. 3625-60

: Que

da inscrita la presente Resolución a foja 71.938, número 21.247 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.252 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 4.113 del Registro Mercantil de 1.960; 8.182 del mismo Registro de 1.965; 9.952 del Referido Registro de 1.967; 12.927 del Respectivo Registro de 1.975; 25.029 Del Registro Mercantil de 1.976; 24.636 del ,mencionado Registro de 1.981; 6.296 del Susodicho Registro de 1.985; 24.655 del Registro Mercantil de 1.981; y 42.158 del antedicho Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

